



BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS AL REFUERZO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE Y AL IMPULSO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD (2022)».

CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: **<https://sede.tenerife.es>**

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía **922 23 95 00**, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contiene las bases se divide en dos bloques:

- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico de las líneas de subvención:**
 - Primera parte: se recoge la información sobre los requisitos que afectan a todas las entidades que opten a las subvenciones: **objeto, finalidad, entidades beneficiarias, requisitos y criterios.**
 - Segunda parte: se recoge la **información específica** sobre cada una de las líneas de subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.



BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

PRIMERA PARTE: Información sobre los requisitos exigibles que afectan a todas las entidades que opten a cada una de las líneas de subvención.

1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)».

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y CRÉDITO ASIGNADO.

| Línea de subvención | Crédito | Aplicación presupuestaria |
|--|--------------|---------------------------|
| Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo. | 155.000,00 € | 22 0311 9241 48940 |
| Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+. | 80.000,00 € | 22 0311 2317 48940 |
| Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano. | 50.000,00 € | 22 0311 2317 48940 |

3. NÚMERO DE SOLICITUDES A PRESENTAR

Las entidades interesadas deben presentar **una (1) única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita.

Junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la **base 20 b)** del presente documento.



4. NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS A PRESENTAR:

En cuanto al número de proyectos a presentar, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Para la línea de subvención 1:**
 - No será necesario el diseño de un proyecto, sino que se deberá cumplimentar el **Anexo I**.
- **Para las líneas de subvención 2 y 3:**
 - Se podrá solicitar un **máximo de dos (2) proyectos** con objetos diferentes, debiéndose cumplimentar el **Anexo correspondiente** para cada proyecto, según la línea de subvención a la que se quiera acceder.

5. COMPATIBILIDAD ENTRE LAS PRESENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

- **Línea de subvención 1:**
 - Esta línea es **compatible** con las líneas 2 y 3.
- **Líneas de subvención 2 y 3:**
 - Son **incompatibles** entre sí, por lo que si se presenta solicitud para la línea 2 no podría presentarse para la línea 3 y viceversa.
 - Son **compatibles** con la línea 1.

Ejemplo: como máximo una misma entidad podría presentarse a dos líneas, es decir, una misma entidad podría presentar una solicitud a las líneas 1 y a alguna de las líneas 2 o 3.

6. CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN POR PROYECTO.

Una de las finalidades del Cabildo es beneficiar al mayor número posible de entidades, por ello, se establecerá un importe máximo de subvención por proyecto para cada línea, tal como queda recogido en la siguiente tabla:



| Línea de subvención | Crédito disponible | Límite máximo a otorgar por solicitud de apoyo económico o proyecto |
|--|--------------------|---|
| Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo. | 155.000,00 € | 6.200,00 € |
| Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+. | 80.000,00 € | 25.000,00 € |
| Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano. | 50.000,00 € | 12.500,00 € |

7. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

8. OBJETIVO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

- **Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo**, cuyo **objetivo** es dar apoyo económico a las entidades del Tercer Sector que trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad, la diversidad



LGBTIQ+, la promoción del Pueblo Gitano o la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

- **Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+**, cuyo **objetivo** es fomentar proyectos destinados a la asistencia, apoyo, inclusión social y participación ciudadana del colectivo LGBTIQ+, así como apoyar acciones de sensibilización y formación sobre las realidades LGBTIQ+. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.
- **Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano** cuyo **objetivo** es reforzar el tejido social gitano a través del desarrollo de proyectos destinados a la promoción del Pueblo Gitano, especialmente a jóvenes y mujeres. Se valorará que las personas beneficiarias del proyecto o de algunas de las actividades del mismo sean personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que estas actividades implementen acciones de integración social de las mismas.

Para todas las líneas y con la finalidad de no ver interrumpidos los proyectos que se subvencionen y alcanzar el cumplimiento a los objetivos descritos, es recomendable que todos los proyectos que se subvencionen, cuenten con un **plan de actuación frente al Covid**, para garantizar el desarrollo de la actividad en caso de que hubiesen restricciones sanitarias; principalmente a través de medios no presenciales, si estuviera prohibida la realización de actividades públicas, aglomeraciones de personas, el tránsito de la ciudadanía fuera de los hogares, etc.

9. REQUISITOS DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO (LÍNEA 1) Y DE LOS PROYECTOS (LÍNEAS 2, 3)

- **Línea 1:** el apoyo económico deberá destinarse a cubrir **gastos corrientes** de entidades que desarrollen su actividad en la **isla de Tenerife**.
- **Líneas 2 y 3:** los proyectos que se presenten para las líneas 2 y 3 deberán **ejecutarse en la isla de Tenerife**.

10. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.



- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- Que sus actividades no sean discriminatorias o atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.

Además de cumplir estos requisitos generales, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos** en relación al tipo de entidad que se puede presentar, regulados en la **segunda parte** del presente bloque.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. GASTOS SUBVENCIONABLES.

a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Que sean ejecutados en el período de ejecución establecido en la base 25; es decir, en el periodo comprendido **entre el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023**.
- Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
 - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b. Gastos que Sí pueden ser subvencionados.

- Para la **línea 1**, los gastos que van a ser admitidos son los derivados del mantenimiento y funcionamiento de la entidad; en concreto:
 - Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.
 - Comunicaciones: teléfono, internet, correo o mensajería.
 - Material fungible de oficina.
 - Seguros.
 - Arrendamientos: gastos de alquiler o comunidad de las sedes.
 - Impuestos y tasas municipales que sean efectivamente abonadas por la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Gastos de asesoría para la gestión de la actividad de la asociación.
 - En su caso, **gastos de auditoría externa** para la justificación de la subvención concedida.

NOTA ACLARATORIA: para esta línea hay dos modalidades de justificación. En caso de optar por la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría, el gasto derivado de la misma se podrá imputar a la subvención concedida, en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado. La información sobre las dos modalidades de justificación se regula en la base 26 c.

- **Para las líneas 2 y 3** los gastos admitidos son los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos; en concreto:
 - *Gastos de personal*, como, por ejemplo:
 - Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.
 - Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.



- Gastos de contratación de *trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales* autónomos, como, por ejemplo:
 - Limpieza y mantenimiento.
 - Seguridad.
 - Traslados, alojamiento y gastos de manutención de profesionales.
 - Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico, social y/o psicológico, docentes, etc.
 - Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.
- Gastos para el *desarrollo de actividades*, como, por ejemplo:
 - Materiales de papelería o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto,
 - Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, etc.
 - Materiales para garantizar la seguridad sanitaria necesaria para el desarrollo de las actividades, tales como mascarillas, gel hidroalcohólico, productos desinfectantes o elementos para la autoprotección.
- Gastos de *transporte* para el desarrollo de actividades, como, por ejemplo:
 - Alquiler de transportes colectivos.
 - Bonos de transportes públicos.
 - Gasto de combustible necesario para el desarrollo del proyecto. Tener en cuenta que el documento acreditativo del gasto debe estar a nombre de la entidad beneficiaria.
- Gastos dirigidos al *uso y adquisición de herramientas informáticas* con la finalidad de promover el desarrollo de actividades online. En el caso de la adquisición, el coste unitario de dicha herramienta no podrá superar el importe de 199,99 €, ya que a partir de este importe se considera gasto inventariable.
- Gastos de *publicidad, propaganda y difusión* del proyecto y sus actividades, siendo sólo imputable **hasta el 10%** del importe de la subvención otorgada.



Importante: en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto **deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife**, tal y como se establece en la base 27 h).

- Gastos de *asesoría* para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.).
- Gastos de *auditoría externa* para la justificación de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 26 c), apartado B.

Cuadro –resumen de los gastos:

| Líneas de subvención | Gastos que sí se incluyen en la subvención |
|--|--|
| Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo. | <ul style="list-style-type: none">– Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.– Comunicaciones: teléfono, internet, correo o mensajería.– Material fungible de oficina.– Seguros.– Arrendamientos: gastos de alquiler o comunidad de las sedes.– Impuestos y tasas municipales que sean efectivamente abonadas por la entidad beneficiaria de la subvención.– Gastos de asesoría.– En su caso, gastos de auditoría externa para justificación de la subvención si opta por la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría. |
| Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+. | <ul style="list-style-type: none">– Gastos de personal.– Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos. |



| | |
|---|---|
| Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano | <ul style="list-style-type: none">- Gastos para el desarrollo de actividades (gastos subvencionables).- Gastos de transporte para el desarrollo de actividades.- Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas.- Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades.- Gastos de asesoría.- Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. |
|---|---|

c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.)
- Catering.
- Indemnizaciones ni garantías.



12. FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN Y LÍMITES.

La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base anterior, de acuerdo con las siguientes fórmulas y límites:

a. FÓRMULAS:

- Para la línea 1:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios * (multiplicado) el crédito disponible para la línea de subvención (155.000 euros)}}{\text{Sumatorio de las puntuaciones totales de la línea 1}}$$

Si después de aplicar la fórmula existiera dinero sobrante en esta línea de subvención, para repartirlo se aplicará sucesivamente la misma fórmula entre todas las solicitudes presentadas en esta misma línea, según sus puntuaciones, respetando los límites indicados en esta misma base.

- Para las líneas 2 y 3:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife* (multiplicado) la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos de la línea correspondiente}}$$

La aplicación de esta fórmula supone que los proyectos que hayan obtenido la máxima puntuación, obtendrán el 100% de la subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta los límites a aplicar en cada línea.

La fórmula expuesta se aplicará mientras exista crédito disponible en la línea, **hasta agotar el mismo**.

En el caso de presentar más de un proyecto se puntuará por separado, aplicándose la fórmula de forma independiente a cada proyecto.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno, en función de los criterios de valoración indicados en la tabla anterior, **se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación**.



En caso de que se produzca **empate** entre dos o más entidades y no se disponga de crédito suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas por las mismas, para establecer la prelación se aplicarán como **criterios de desempate** los que a continuación se detallan:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Fecha y hora de presentación de la solicitud de subvención en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de que sobrara crédito de la línea 2, dicho crédito se destinará en primer lugar a los proyectos de la línea 3 que, habiendo recibido subvención, no hayan alcanzado el coste total solicitado del proyecto, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación. En segundo lugar, si todavía sobrara crédito, se destinará a los proyectos que no hayan obtenido subvención alguna por falta de crédito.

En el caso de que sobrara crédito de la línea 3, dicho crédito se destinará en primer lugar a los proyectos de la línea 2 que, habiendo recibido subvención, no hayan alcanzado el coste total solicitado del proyecto, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación. En segundo lugar, si todavía sobrara crédito, se destinará a los proyectos que no hayan obtenido subvención alguna por falta de crédito.

b. LÍMITES DE LAS CUANTÍAS A SUBVENCIONAR:

Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

1. Crédito disponible para cada línea de subvención (a excepción de la regla de la aplicación del sobrante establecida en el último párrafo del apartado anterior)
2. Cuantía máxima a otorgar por solicitud de apoyo económico (para el caso de la línea 1) o proyecto/s (para el caso de la línea 2 y 3).
3. Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.



SEGUNDA PARTE: Información específica sobre cada una de las líneas de subvención.

13. LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA EL REFUERZO DEL ASOCIACIONISMO.

1. Objeto de esta línea de subvención:

Proporcionar apoyo económico para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de las entidades del Tercer Sector que realizan acciones relacionadas con la atención social y comunitaria, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad, la diversidad LGBTIQ+, la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos, así como la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

2. Entidades que pueden solicitar esta subvención:

Entidades del Tercer Sector que trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria y en sus **estatutos** incluyan **explícitamente** el desarrollo de fines y/o actividades destinadas al fomento de alguna/s de las siguientes materias: (A) la atención social y comunitaria y/o la participación ciudadana y/o el desarrollo comunitario, (B) la interculturalidad, (C) la diversidad LGBTIQ+, (D) la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos y (E) la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

3. Presentación de anexo I.

La línea 1 **no requiere la presentación de un proyecto**. Para acceder a esta línea de subvención deberán cumplimentar el **anexo I**, donde se recoge la información necesaria para la aplicación de los criterios establecidos en el siguiente apartado y su posterior puntuación.

4. Criterios de valoración:

- **Cuadro resumen de los criterios de valoración y puntuación asignada.**



| Criterios | | Puntuación |
|------------|---|-------------------|
| Criterio 1 | Número de proyectos gestionados en el último año (año 2021) | 40 puntos |
| Criterio 2 | Ámbito de actuación de la entidad | 20 puntos |
| Criterio 3 | Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021) | 20 puntos |
| Criterio 4 | Número de personas asociadas | 20 puntos |
| | TOTAL | 100 puntos |

- **Detalle de los criterios de valoración:**

● **Criterio 1. Número de proyectos gestionados en el último año (2021).** Puntuación máxima: **40 puntos.**

Se valora el número de proyectos que se hayan desarrollado desde la entidad en el último año (2021), según lo siguiente:

La entidad que mayor número de proyectos haya desarrollado en el último año (2021) recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 40 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de puntos en Criterio 1} = \frac{\text{Nº de proyectos gestionados en el último año (2021)} \times 40}{\text{Nº de proyectos gestionados en el último año (2021) de la entidad que mayor número de proyectos haya gestionado en el último año (2021)}}$$

● **Criterio 2. Ámbito de actuación de la entidad.** Puntuación máxima: **20 puntos.**

Se valora el ámbito territorial en el que la entidad desarrolla su actividad de acuerdo con sus **estatutos**, según lo siguiente:

- Insular: 10 puntos.
- Municipal: 20 puntos.



● **Criterio 3. Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021).** Puntuación máxima: **20 puntos.**

Se valora el alcance de las actuaciones de la entidad en el último año, según lo siguiente:

La entidad que mayor número de personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021) recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 20 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de puntos en Criterio 3} = \frac{\text{Nº de personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021)} \times 20}{\text{Nº de personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021) de la entidad que mayor número de personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad haya tenido en el último año (2021)}}$$

● **Criterio 4. Nº de personas asociadas.** Puntuación máxima: **20 puntos.**

Se valora el número de personas asociadas a la entidad según lo siguiente:

La entidad con el mayor número de personas asociadas recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 20 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de puntos en Criterio 4} = \frac{\text{Nº de personas asociadas} \times 20}{\text{Nº de personas asociadas de la entidad que mayor número de personas asociadas tenga.}}$$



14. LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+.

1. Objeto de esta línea de subvención:

- Integrar las diversidades LGBTIQ+ en la sociedad de la isla de Tenerife bajo el principio de igualdad y desarrollar acciones de formación, encuentro, dinamización, asistencia y sensibilización de la diversidad LGBTIQ+ que contribuyan a la evolución hacia una Isla más abierta y respetuosa con la diversidad. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

2. Entidades que pueden solicitar esta subvención:

Las entidades LGBTIQ+ que en su objeto y/o fines estatutarios contemplen **exclusivamente** el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación.

3. Proyectos que se pueden desarrollar en esta línea:

Se subvencionarán los proyectos que incluyan actuaciones tales como:

1. Prestar asistencia psicológica y social a personas LGBTIQ+ vulnerables, especialmente mujeres, migrantes y personas en riesgo de exclusión social. En este sentido se permitirá el apoyo y asistencia al entorno de la persona usuaria.
2. Prestar asistencia legal y acompañamiento a personas LGBTIQ+ que hayan podido sufrir delitos de odio por razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual.
3. Desarrollar procesos de mediación familiar o comunitaria en materia de diversidad sexual y de género.
4. Promover la participación ciudadana de personas LGBTIQ+, el asociacionismo, los encuentros presenciales y/o virtuales de trabajo participativo entre personas y/o entidades LGBTIQ+ y/o redes LGBTIQ+ de la isla de Tenerife.
5. Promover la creación de redes sociales de trabajo con otros colectivos LGBTIQ+ y/o entidades locales, con el objeto de asistir a la población LGBTIQ+ y/o fomentar el respeto a la diversidad en el tejido comunitario.
6. Desarrollar acciones destinadas a mejorar la situación y posición de las personas LGBTIQ+ para paliar situaciones de desigualdad y/o prevención de la LGBTIfobia y delitos de odio.



7. Realizar actividades de visibilización y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género y/o de divulgación de la memoria histórica del colectivo LGBTIQ+ de Tenerife.
8. Desarrollar campañas de información y motivación en relación al mantenimiento de la salud sexual y el asesoramiento en dicho ámbito.
9. Fomentar actividades de encuentro, convivencia y acompañamiento con personas mayores LGBTIQ+ para el fomento de la convivencia, la integración, la normalización de las personas LGBTIQ+ y/o la empleabilidad de personas Trans.
10. Fomentar actividades de encuentro, convivencia y acompañamiento con familias con menores trans para el fomento de la convivencia, la normalización, la integración y la educación afectivo sexual.
11. Formar al personal de entidades sin ánimo de lucro, agentes comunitarios y personal de los ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades dependientes, en materias dirigidas a sensibilizar sobre las realidades LGBTIQ+.
12. Organizar y desarrollar acciones formativas para sensibilizar en materia de diversidad afectivo sexual y de género para la no discriminación de menores LGBTIQ+.
13. Llevar a cabo talleres/cursos sobre salud sexual con perspectiva LGBTI y feminista, sobre infecciones de transmisión sexual (ITS), métodos de prevención, sexualidad positiva.
14. Realizar actividades de formación/ difusión contra la serofobia.
15. Llevar a cabo acciones de sensibilización relacionadas con la medicación PrEP (profilaxis pre-exposición) que toman las personas que están en riesgo de infección por el VIH para prevenir contraerlo.
16. Promover acciones de formación y sensibilización para el fomento de la empleabilidad de personas Trans.
17. Elaborar, diseñar, editar y difundir manuales, guías, protocolos, píldoras formativas y/o recursos educativos para formación online en materia de diversidad afectivo sexual y de género, educación sexual, de la realidad de las personas Trans, de la realidad de las personas intersex, entre otros.



4. Criterios de valoración.

- Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada.

| Criterios | | Puntuación |
|------------|---|------------|
| Criterio 1 | Encuadre técnico y pertinencia del proyecto | 20 puntos |
| Criterio 2 | Utilización de metodologías participativas en el proyecto | 20 puntos |
| Criterio 3 | Evaluación del proyecto | 20 puntos |
| Criterio 4 | Alcance del proyecto | 15 puntos |
| Criterio 5 | Inclusión de la interseccionalidad en el proyecto | 15 puntos |
| Criterio 6 | Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto | 10 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

- Detalle por criterios para la línea de subvención 2.

● **Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto (Máximo 20 puntos).**

1.1. Alineamiento con documentos de planificación. Se valora la sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife. **(Puntuación máxima: 5 puntos):**

| | |
|--|----------------|
| Especificar brevemente a qué medida corresponde con el Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC). | 1 punto |
| Especificar brevemente a cuál/es Objetivo de Desarrollo Sostenible. | 1 punto |
| Especificar brevemente a qué línea estratégica o medida del Plan Insular de Infancia y Familia 2018-2020. | 1 punto |
| Especificar brevemente la acción a la que responde del Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+. | 1 punto |



| | |
|---|----------------|
| Especificar brevemente en qué acción aplica el enfoque intercultural y los objetivos de este enfoque en el proyecto del Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019). | 1 punto |
|---|----------------|

1.2 Pertinencia del proyecto: Se valora la relación entre necesidades, objetivos y actividades del proyecto presentado. La pertinencia se valorará a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas (**Puntuación máxima: 15 puntos**).

| | |
|--|------------------|
| Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 3 puntos |
| Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 6 puntos |
| Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 9 puntos |
| Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 12 puntos |
| Identificación de cinco o más descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 15 puntos |

● **Criterio 2: Utilización de metodologías participativas (Máximo 20 puntos).**

2.1 Nivel de participación. Se valora el nivel de participación desarrollado en los proyectos (**Puntuación máxima: 10 puntos**).

| | |
|---|----------------|
| Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información. | 1 punto |
|---|----------------|



| | |
|---|------------------|
| Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos. | 5 puntos |
| Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate. | 8 puntos |
| Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. | 10 puntos |

2.2 Colaboración con otras entidades: Se valora la colaboración con otras entidades privadas y/o públicas en el desarrollo del proyecto. **(Puntuación máxima: 10 puntos).**

| | |
|--|-----------------|
| Colaboración con, al menos, una entidad privada. | 5 puntos |
| Colaboración con, al menos, una entidad pública. | 5 puntos |

● **Criterio 3. Evaluación del proyecto (Máximo 20 puntos).**

Se valora la evaluación de las acciones del proyecto con las personas beneficiarias atendiendo a lo siguiente:

| | |
|--|-----------------|
| Propuesta de evaluación: El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo. | 5 puntos |
| Devolución de resultados: el proyecto recoge una propuesta para la devolución de los resultados de la consulta, del debate y/o de la toma de decisiones a las personas destinatarias. | 5 puntos |
| Indicadores cuantitativos y cualitativos: Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo. | 5 puntos |



Indicadores desagregados por sexo/género: Que los indicadores que se designen para cada actividad estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros).

5 puntos

Por ejemplo para el indicador "Número de personas que asisten a una actividad formativa según sexo/género" habrá de recogerse: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género.

● **Criterio 4. Alcance del proyecto (Máximo 15 puntos)**

Se valora el número de personas beneficiarias del proyecto, atendiendo al siguiente desglose:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Entre 10 y 20 personas. | 5 puntos |
| Entre 21 y 30 personas. | 10 puntos |
| Más de 31 personas. | 15 puntos |

● **Criterio 5: Inclusión de la interseccionalidad en el proyecto (Máximo 15 puntos).**

Se valora que el proyecto trabaje la realidad LGBTIQ+ de forma interseccional con personas racializadas, mujer y feminismo, discapacidad, infancia, mayores, etc., para mejorar la situación y posición de las personas LGBTIQ+ y paliar situaciones de desigualdad, atendiendo al siguiente desglose:

| | |
|---|------------------|
| Entre 5 y 10 personas beneficiarias del proyecto o de alguna de las actividades del mismo sean personas LGBTIQ* que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que sean acciones para paliar situaciones de desigualdad. | 5 puntos |
| El proyecto o alguna de sus actividades incorporan la interseccionalidad de uno o más factores sociales, distintos a la discapacidad, y se implementen acciones de integración social para paliar situaciones de desigualdad. | 10 puntos |



- **Criterio 6. Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto (Máximo 10 puntos)**

Se valora la inclusión en el proyecto atendiendo a lo siguiente:

| | |
|--|-----------------|
| Identificación de objetivos específicos destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad. | 5 puntos |
| Diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | 5 puntos |



15. LÍNEA 3: SUBVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO.

1. Objeto de esta línea de subvención:

Seguir avanzando hacia una sociedad plural e inclusiva en la que las personas de etnia gitana gocen de los derechos de ciudadanía en su plenitud, se conozca y reconozca su realidad y se avance en la igualdad de oportunidades de las mismas. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a la promoción de jóvenes y mujeres del Pueblo Gitano y a personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

2. Entidades que pueden solicitar esta subvención:

Las entidades que trabajen **exclusivamente** por la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos y, por tanto, contemplen en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de actuaciones relacionadas, entre otras, con la defensa de la igualdad plena entre los pueblos, la inclusión social de la comunidad gitana, la interculturalidad, la promoción y el desarrollo de los derechos de las mujeres gitanas o la visibilización de la cultura gitana.

3. Proyectos que se pueden desarrollar en esta línea:

Se subvencionarán los proyectos que incluyan actuaciones tales como:

1. Estudiar la realidad sociodemográfica, sociocultural y/o sociopolítica del Pueblo Gitano en la isla de Tenerife desde una perspectiva de género. El foco del estudio podrá centrarse, entre otros, en los siguientes ámbitos: educación, empleo, cultura e identidad, atención a la diversidad, antigitanismo, participación social y ciudadana, juventud, vivienda, mujer, sanidad, tercera edad, tiempo libre, deporte, salud mental y atención a la discapacidad.
2. Informar, divulgar, visibilizar y sensibilizar sobre el pasado y el presente de la comunidad y cultura gitana, poniendo en valor su memoria histórica, las conmemoraciones históricas del Pueblo Gitano, y /o las aportaciones culturales de la comunidad gitana en la sociedad tinerfeña.
3. Promover espacios de encuentro, diálogo, convivencia, participación, reflexión, integración y transmisión de conocimientos desde una perspectiva participativa, intercultural y de género, entre personas pertenecientes al Pueblo Gitano y/o entre la comunidad gitana y otras etnias



o culturas con las que conviven, con el objeto de compartir experiencias de su entorno desde una perspectiva intercultural y de género, y/o fomentar la comunicación dentro y fuera de la comunidad gitana, y/o fomentar acciones para la convivencia entre el Pueblo Gitano y otras comunidades, etnias y culturas, y/o promover el intercambio y la convivencia intercultural, y/o incrementar la participación social y ciudadana del Pueblo Gitano, y/o promover el empoderamiento y la mejora de la situación y posición de las mujeres gitanas en el seno de su comunidad y fuera de ella, y/o paliar posibles discriminaciones en el ámbito de la población joven del Pueblo Gitano.

4. Acercar al Pueblo Gitano a las instituciones públicas.
5. Apoyar y prestar asistencia social y legal a personas gitanas con especial atención a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
6. Fomentar la inclusión sociolaboral de las mujeres gitanas y de las personas jóvenes del Pueblo Gitano.
7. Incrementar el nivel educativo de la población gitana adulta, haciendo especial incidencia en las mujeres gitanas.
8. Formar en materias tales como: tecnologías de la información y la comunicación, técnicas de gestión empresarial para fomentar el desarrollo profesional y emprendedor que favorezcan la integración social, haciendo especial incidencia en las mujeres y en la población joven del Pueblo Gitano.
9. Prevenir el absentismo escolar y el abandono temprano de los estudios.
10. Fomentar acciones que promuevan la colaboración desde una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas mayores del Pueblo Gitano.
11. Fomentar acciones para la inclusión social de las personas mayores del Pueblo Gitano.

4. Criterios de valoración:

- **Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada.**

| Criterios | | Puntuación |
|-------------------|--|------------------|
| Criterio 1 | Encuadre técnico y pertinencia del proyecto | 20 puntos |
| Criterio 2 | Utilización de metodologías participativas en el proyecto | 20 puntos |



| | | |
|-------------------|---|-------------------|
| Criterio 3 | Evaluación del proyecto | 20 puntos |
| Criterio 4 | Alcance del proyecto | 15 puntos |
| Criterio 5 | Personas beneficiarias del proyecto | 15 puntos |
| Criterio 6 | Inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en el proyecto | 10 puntos |
| | TOTAL | 100 puntos |

- **Detalle por criterios para la línea de subvención 3.**

● **Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto (Máximo 20 puntos).**

1.1. Alineamiento con documentos de planificación. Se valora la sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife. **(Puntuación máxima: 5 puntos):**

| | |
|---|-----------------|
| Especificar brevemente a qué medida corresponde con el Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC). | 1 punto |
| Especificar brevemente a cuál/es Objetivo de Desarrollo Sostenible. | 1 punto |
| Especificar brevemente a qué línea estratégica o medida del Plan Insular de Infancia y Familia 2018-2020. | 1 punto |
| Especificar brevemente en qué acción aplica el enfoque intercultural y los objetivos de este enfoque en el proyecto del Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019). | 2 puntos |

1.2 Pertinencia del proyecto: Se valora la relación entre necesidades, objetivos y actividades del proyecto presentado. La pertinencia se valorará a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas **(Puntuación máxima: 15 puntos).**



| | |
|--|------------------|
| Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 3 puntos |
| Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 6 puntos |
| Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 9 puntos |
| Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 12 puntos |
| Identificación de cinco o más descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 15 puntos |

● **Criterio 2: Utilización de metodologías participativas (Máximo 20 puntos).**

2.1 Nivel de participación. Se valora el nivel de participación desarrollado en los proyectos (Puntuación máxima: 10 puntos).

| | |
|---|------------------|
| Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información. | 1 punto |
| Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos. | 5 puntos |
| Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate. | 8 puntos |
| Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. | 10 puntos |



2.2 Colaboración con otras entidades: Se valora la colaboración con otras entidades privadas y/o públicas en el desarrollo del proyecto (**Puntuación máxima: 10 puntos**).

| | |
|--|-----------------|
| Colaboración con, al menos, una entidad privada. | 5 puntos |
| Colaboración con, al menos, una entidad pública. | 5 puntos |

● **Criterio 3. Evaluación del proyecto (Máximo 20 puntos).**

Se valora la evaluación de las acciones del proyecto con las personas beneficiarias atendiendo a lo siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Propuesta de evaluación: El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo. | 5 puntos |
| Devolución de resultados: el proyecto recoge una propuesta para la devolución de los resultados de la consulta, del debate y/o de la toma de decisiones a las personas destinatarias. | 5 puntos |
| Indicadores cuantitativos y cualitativos: Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo. | 5 puntos |
| Indicadores desagregados por sexo/género: Que los indicadores que se designen para cada actividad estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros). <i>Por ejemplo para el indicador “Número de personas que asisten a una actividad formativa según sexo/género” habrá de recogerse: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género.</i> | 5 puntos |



● **Criterio 4. Alcance del proyecto (Máximo 15 puntos)**

Se valora el número de personas beneficiarias del proyecto, atendiendo al siguiente desglose:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Entre 10 y 20 personas. | 5 puntos |
| Entre 21 y 30 personas. | 10 puntos |
| Más de 31 personas. | 15 puntos |

● **Criterio 5: Personas beneficiarias del proyecto (Máximo 15 puntos).**

Se valora el perfil de las personas beneficiarias del proyecto atendiendo a lo siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Entre 5 y 10 personas, o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto o de algunas de las actividades del mismo sean personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud , con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad. | 5 puntos |
| Entre 5 y 10 personas o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto sean mujeres gitanas , con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar situaciones de desigualdad y/o atender a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | 5 puntos |
| Entre 5 y 10 personas o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto sean personas jóvenes del Pueblo Gitano* con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad. <i>*Para este criterio se atenderá a lo que establece el Artículo 2. Ámbito de aplicación, de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud: «...tendrán la consideración de jóvenes de Canarias los ciudadanos con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma»</i> | 5 puntos |



● **Criterio 6. Inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en el proyecto**
(Máximo 10 puntos)

Se valora la inclusión en el proyecto de los siguientes contenidos:

| | |
|---|-----------------|
| Identificación de objetivos y actividades específicas destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad y/o diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | 5 puntos |
| Inclusión de al menos una acción de interacción e intercambio entre personas de la comunidad gitana y personas que no sean de la comunidad gitana, orientada a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias. | 5 puntos |

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

16. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

| Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases | | Responsables de cada paso |
|---|--|----------------------------------|
| 1 | Publicación de las bases. | Cabildo |
| 2 | Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes. | Cabildo |
| 3 | Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida. | Entidades |
| 4 | Examen de la documentación administrativa y técnica. | Cabildo |
| 5 | Subsanación en los casos que sea necesario. | Entidades |
| 6 | Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico. | Cabildo |
| 7 | Propuesta resolución provisional y publicación. | Cabildo |



| | | |
|----|--|-----------|
| 8 | Presentación de alegaciones (en su caso). | Entidades |
| 9 | Valoración de las alegaciones (en su caso). | Cabildo |
| 10 | Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor. | Cabildo |
| 11 | Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria. | Cabildo |
| 12 | Abono de la subvención. | Cabildo |
| 13 | Desarrollo de los proyectos. | Entidades |
| 14 | Seguimiento de los proyectos. | Cabildo |
| 15 | Justificación. | Entidades |
| 16 | Valoración y aprobación de la justificación. | Cabildo |

17. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

18. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de las solicitudes de apoyo económico (en el caso de la línea de subvención 1) y de los proyectos que se hayan presentado (en el caso de las líneas 2 y 3), **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención.

19. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios**



«físico» de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

20. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO PARA PRESENTARLA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

a. Acceso a la solicitud, plazo y presentación de la misma:

Una vez publicada el extracto de la convocatoria de las tres líneas de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la **única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en esta misma base.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Para la presentación de la solicitud se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Se debe acceder a la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>)
2. En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención **cuya solicitud** quiere presentar: «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)».
3. Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
4. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, las entidades solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
5. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.



Las solicitudes debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañarla, serán remitidas de forma automática al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

b. **Documentos que han de acompañar a la solicitud.**

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado anterior, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Documentación a presentar:

1. **ANEXO I: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1.**

Para cumplimentar correctamente este **anexo I** se deberá tener en cuenta lo siguiente, respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: solo si la entidad opta por la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría, deberá incluir el importe por este concepto de gasto, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

2. **ANEXO II: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2.**

Este anexo se cumplimentará por cada proyecto que se presente (máximo de 2 proyectos a presentar) y se deberá tener en cuenta lo siguiente, respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida



en las presentes bases para justificar la línea de subvención 2, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

3. **ANEXO III: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 3.**

Este anexo se cumplimentará por cada proyecto que se presente (máximo de 2 proyectos a presentar) y se deberá tener en cuenta lo siguiente, respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar la línea de subvención 2, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

4. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
5. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
6. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).



7. **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 4, 5 y 6, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO IV**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. **Sólo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

21. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios físico de la Corporación Insular, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Se podrá acceder a la información contenida en el citado anuncio a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y**



Diversidad y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la subsanación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, las personas usuarias disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

22. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.



Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a la solicitud de apoyo económico (en el caso de la línea 1) o proyecto presentado (en el caso de las líneas 2 y 3) y la cuantía de la subvención correspondiente, tras la aplicación de la fórmula correspondiente, según la prelación.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: La Responsable de Unidad del Servicio Administrativo del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.
- La Secretaría: Técnica de Administración General de rama jurídica o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos Técnicas de Administración Especial y/o General del Cabildo Insular de Tenerife y una auxiliar administrativa.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, éste será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de



anuncios «físico» de la Corporación Insular, para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan las entidades interesadas presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO V** de las presentes bases.

Se podrá acceder a la información contenida en el citado anuncio a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de las alegaciones (Anexo V) se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, las personas usuarias disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

d. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por



agotamiento del crédito previsto para la línea de subvención correspondiente o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

23. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La **resolución del procedimiento**, que pone fin a la vía administrativa, será susceptible de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo potestativo de reposición».

24. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

26. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.



a. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La justificación de estas subvenciones se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de agosto de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito a continuación en el apartado b.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.

La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) e irá dirigida al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesada. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, las personas usuarias disponen de un mecanismo de búsqueda.



d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

c. Modalidades para llevar a cabo la justificación de la subvención.

1- Para la línea 1 de subvención:

Existen **dos (2) modalidades** para justificar la subvención concedida, pudiendo optar por la que mejor le resulte a la entidad beneficiaria:

A) CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

B) CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.

2- Para las líneas de subvención 2 y 3:

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

A continuación, se desarrollan las dos MODALIDADES:

A) CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA:

Esta modalidad está regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya comprobación tiene lugar a través de la **técnica de muestreo** regulada en las presentes bases.

A estos efectos, las entidades deberán presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN, **firmada** por la persona que representa legalmente a la entidad:

1.- ANEXO VI (línea 1), ANEXO VII (línea 2), ANEXO VIII (línea 3): Memoria final del Proyecto.

Notas aclaratorias:

- Sólo se deberá presentar el anexo correspondiente, según la línea de subvención en la que haya resultado beneficiaria la entidad.
- Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en



cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 28h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes, cuyo formato permita un fácil acceso.

2.- ANEXO IX: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos (líneas 1, 2 y 3)

Nota aclaratoria: en el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

3.- ANEXO X: Relación desglosada de ingresos (líneas 1, 2 y 3)

Nota aclaratoria: deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- ANEXO XI: Relación desglosada de los gastos (líneas 1, 2 y 3)

Nota aclaratoria:

- Deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

5.- ANEXO XII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia (líneas 1, 2 y 3).

6.- ANEXO XIII: Foto del Cartel (líneas 1, 2 y 3)

7.- Solo en su caso, **Carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

Nota aclaratoria: En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en **UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y



Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Una vez presentada y verificada la documentación justificativa indicada en el apartado anterior, se procederá a la comprobación, a través de **la técnica de muestreo**, de los justificantes de los gastos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

Para ello, se seleccionarán aquellos gastos que van a ser objeto de comprobación. Una vez seleccionados se requerirá a la entidad beneficiaria, para que, en un **plazo de 10 días hábiles**, presente las facturas y demás documentos justificativos que acrediten la realización de los mismos.

La selección de los gastos que van a ser objeto de comprobación, se llevará a cabo del siguiente modo:

a.- El intervalo de muestreo se obtendrá aplicando un porcentaje no inferior al 10% del número de gastos que se indiquen en la relación clasificada que se presente por la entidad beneficiaria como liquidación del presupuesto.

b.- Una vez obtenido el intervalo, los gastos a comprobar, que deberán representar, al menos, el 30% del importe de la subvención otorgada, se seleccionarán mediante la aplicación del procedimiento de **muestreo sistemático con arranque al azar** (a modo de ejemplo, si se obtiene como intervalo de muestreo el número 3, y se fija al azar como punto de partida el gasto número de orden 5, la muestra estará compuesta por los gastos 5, 8, 11,14...).

Los JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son **las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán contener, además de los datos identificativos de la entidad beneficiaria, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados, no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

B) CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA.

Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1) Los documentos mencionados en la letra A), número **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del apartado anterior, firmados por el representante de la entidad y en los términos que se exigen en dicho apartado.

2) **EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.



b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento - factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.



- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- ix. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- x. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

27. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.



Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Canaria), frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.



En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO XIII** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible **la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme a los **ANEXOS VI (Línea 1), VII (Línea 2), VIII (Línea 3)**.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

28. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:



- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
- Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- c. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - En el caso de exceso obtenido por las entidades beneficiarias de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de



Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

29. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Será competencia del Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas, así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las Bases.

30. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los



órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

31. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

32. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y posteriormente modificada, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 y publicada dicha modificación en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

33. ANEXOS A PRESENTAR.

1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Solicitud de apoyo económico para la Línea 1.
- **ANEXO II:** Proyecto a desarrollar y presupuesto para proyectos de la Línea 2.
- **ANEXO III:** Proyecto a desarrollar y presupuesto para proyectos de la Línea 3.



- En su caso, **ANEXO IV**: Declaración responsable para las Líneas 1, 2 y 3.

2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO V**: Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia para las Líneas 1, 2 y 3)

3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO VI**: Memoria final de gastos corrientes de la Línea 1.

- **ANEXO VII**: Memoria final para proyectos de la Línea 2.

- **ANEXO VIII**: Memoria final para proyectos de la Línea 3.

- **ANEXO IX**: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos para las Líneas 1, 2 y 3.

- **ANEXO X**: Relación desglosada de los ingresos para las Líneas 1, 2 y 3.

- **ANEXO XI**: Relación desglosada de los gastos para las Líneas 1, 2 y 3.

- **ANEXO XII**: Certificado de la Secretaría sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife para las Líneas 1, 2 y 3.

4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- **ANEXO XIII**: Difusión de la financiación del proyecto para las Líneas 1, 2 y 3.

NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.



ANEXO I:

SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA LÍNEA 1

A tener en cuenta:

- Este anexo sólo se cumplimenta si se presenta a la línea 1.

1) DATOS GENERALES

Nombre de la entidad

| |
|--|
| |
|--|

Año de constitución

| |
|--|
| |
|--|

2) INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

CRITERIO 1. NÚMERO DE PROYECTOS GESTIONADOS EN EL ÚLTIMO AÑO (2021) (MÁXIMO: 40 PUNTOS)

Se valora el número de proyectos que se hayan desarrollado desde la entidad en el último año.

Indicar en la casilla lo que corresponda:

| | |
|---|--|
| Número de proyectos gestionados en el último año (2021) | |
|---|--|

CRITERIO 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD, SEGÚN SUS ESTATUTOS (MÁXIMO: 20 PUNTOS)

Se valora el ámbito territorial en el que la entidad desarrolla su actividad.

Marcar con una (X) la casilla correspondiente:



| | | |
|------------------|------------------|--|
| Ámbito municipal | 20 puntos | |
| Ámbito insular | 10 puntos | |

CRITERIO 3. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO (2021) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valora el alcance de las actuaciones de la entidad.

Indicar en la casilla lo que corresponda

| | |
|---|--|
| Número de personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021) | |
|---|--|

CRITERIO 4. Nº DE PERSONAS ASOCIADAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valora el número de personas asociadas a la entidad.

Indicar en la casilla lo que corresponda

| | |
|---|--|
| Número de personas asociadas a la entidad | |
|---|--|

3) PRESUPUESTO

Ingresos:

| Descripción | Importe |
|--|---------|
| Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea establecidos en la base 6. | € |



| | |
|--|---|
| En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una. | € |
| Aportación propia, en su caso. | € |
| Total | € |

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

| Descripción | Importe |
|---|---------|
| Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles. | € |
| Comunicaciones: teléfono, internet, correo o mensajería. | € |
| Material fungible de oficina. | € |
| Seguros. | € |
| Arrendamientos: gastos de alquiler o comunidad de las sedes. | € |
| Impuestos y tasas municipales. | € |
| Gastos de asesoría. | € |
| En su caso, gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención si se opta por la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría. En este caso, el gasto ocasionado podrá imputarse a la subvención concedida | € |



en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

| | |
|--------------|---|
| | |
| Total | € |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO II:

PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE LA LÍNEA 2

A tener en cuenta:

- Este anexo sólo se cumplimenta si se presenta a la línea 2.
- En caso de presentar dos proyectos, deberán cumplimentar dos anexos II.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la entidad

Año de constitución de la entidad

Nombre del proyecto

Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto

Fecha de ejecución del proyecto

| | |
|--|--|
| Fecha de puesta en marcha del proyecto | |
|--|--|



| | |
|------------------------------------|--|
| Fecha de finalización del proyecto | |
|------------------------------------|--|

Marcar con una (X) lo que proceda

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | El proyecto finaliza con la subvención |
| <input type="checkbox"/> | La entidad va a dar continuidad al proyecto |

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Breve fundamentación: ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?

| |
|--|
| |
|--|

Objetivo general: ¿Cuál es el objetivo que se quiere lograr con el desarrollo del proyecto?

| |
|--|
| |
|--|

Personas destinatarias: ¿A quién está dirigido?

| |
|--|
| |
|--|



Metodología: ¿Qué metodología se desarrollará en el proyecto?

| |
|--|
| |
|--|

3. INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES

Estimación por parte de la entidad en relación a la cuantía (en euros) de cada actividad prevista en el proyecto.

| ACTIVIDADES A REALIZAR | ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA (EN EUROS) |
|------------------------|-------------------------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |

(Añadir tantas filas como sea necesario)

4. VALORACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIO 1: ENCUADRE TÉCNICO Y PERTINENCIA DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1.1 Alineamiento con documentos de planificación: Se valora la sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, responde a uno o varios de los siguientes documentos de planificación. **(Puntuación máxima: 5 puntos).**

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda y detallar brevemente las columnas correspondientes:



| | Documento de planificación | Eje/Medida/Línea u Objetivo concreto al que responde del documento | Actividad del proyecto que desarrolla el Eje/Medida/Línea u Objetivo | |
|--|--|--|--|----------------|
| | Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC) | | | 1 punto |
| | Objetivos de Desarrollo Sostenible | | | 1 punto |
| | Plan Insular de Infancia y Familia 2018-2020 | | | 1 punto |
| | Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+. | | | 1 punto |
| | Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019) | | | 1 punto |

1.2 Pertinencia: Se valora la pertinencia a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas (máximo 15 puntos). (Incluir tantas filas como sea necesario). **(Puntuación máxima: 15 puntos)**

Marcar con una (X) lo que corresponda:

| | | |
|--|---|------------------|
| | Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 3 puntos |
| | Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 6 puntos |
| | Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 9 puntos |
| | Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 12 puntos |



| | | |
|--|--|------------------|
| | Identificación de cinco o más descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 15 puntos |
|--|--|------------------|

Detallar brevemente cada necesidad con su objetivo y sus actividades correspondientes:

| Necesidad detectada | Objetivo | Actividades para el logro del objetivo |
|---------------------|----------|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

(Agregar tantas filas como sean necesarias)

CRITERIO 2: UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

2.1 Nivel de participación: Se valora el nivel de participación desarrollado en el proyecto
(Puntuación máxima: 10 puntos)

Marcar con una (X) lo que corresponda:

| | | |
|--|--|-----------------|
| | Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información | 1 punto |
| | Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos | 5 puntos |



| | | |
|--|---|------------------|
| | Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate | 8 puntos |
| | Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. | 10 puntos |

Cumplimentar sólo el que corresponda:

| |
|---|
| Nivel de participación I. Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información (1 punto). |
| ¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4) |

| |
|---|
| Nivel de participación II. Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos (5 puntos). |
| ¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4) |



Nivel de Participación III. Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate (8 puntos).

¿Cómo se desarrollará? **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)**

Nivel de Participación IV. Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. (10 puntos).

¿Cómo se desarrollará? **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)**

2.2 Colaboración con otras entidades. Se valora la colaboración con otras entidades privadas y/o públicas en el desarrollo del proyecto. (**Puntuación máxima: 10 puntos**).

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | Tipo de entidad | Número de entidades | Nombre de la/s entidad/es | |
|--|---|---------------------|---------------------------|-----------------|
| | Colaboración con, al menos, una entidad privada | | | 5 puntos |
| | Colaboración con, al menos, una entidad pública | | | 5 puntos |



CRITERIO 3: EVALUACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valora la evaluación de las acciones del proyecto con las personas beneficiarias.

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | | |
|--|---|-----------------|
| | Propuesta de evaluación: el proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo | 5 puntos |
| | Devolución de resultados: el proyecto recoge una propuesta para la devolución de los resultados de la consulta, del debate y/o de la toma de decisiones a las personas destinatarias | 5 puntos |
| | Indicadores cuantitativos y cualitativos: Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo | 5 puntos |
| | Indicadores desagregados por sexo/género: Que los indicadores que se designen para cada actividad estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros) | 5 puntos |

Detallar brevemente la **propuesta de evaluación** del proyecto y de **devolución de resultados** según corresponda.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



Desarrollar los **indicadores de evaluación** que se designen para cada actividad, sean de tipo **cuantitativo y cualitativo** y estén **desagregados por sexo/género** (mujer/hombre/otros)

| Actividad | Indicadores cuantitativos | Indicadores cualitativos | Indicadores desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros) |
|-----------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

(Agregar tantas filas como sean necesarias)

CRITERIO 4: ALCANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se valora el número de personas beneficiarias del proyecto, atendiendo al siguiente desglose:

Marcar con una (X) la casilla que corresponda:

| | | |
|--|------------------------|------------------|
| | Entre 10 y 20 personas | 5 puntos |
| | Entre 21 y 30 personas | 10 puntos |
| | Más de 31 personas | 15 puntos |



CRITERIO 5: INCLUSIÓN DE LA INTERSECCIONALIDAD EN EL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS).

Se valora que el proyecto trabaje la realidad LGBTIQ+ de forma interseccional con personas racializadas, mujer y feminismo, discapacidad, infancia, mayores, etc. para mejorar la situación y posición de las personas LGBTIQ+ y paliar situaciones de desigualdad:

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | | |
|--|---|------------------|
| | Entre 5 y 10 personas beneficiarias del proyecto o de alguna de las actividades del mismo sean personas LGBTIQ* que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que sean acciones para paliar situaciones de desigualdad. | 5 puntos |
| | El proyecto, o alguna de sus actividades, incorporan la interseccionalidad de uno o más factores sociales, distintos a la discapacidad, y se implementan acciones de integración social para paliar situaciones de desigualdad. | 10 puntos |

Detallar brevemente cómo se incorpora en el proyecto la integración social de las personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que sean acciones para paliar situaciones de desigualdad. ¿Qué objetivos se van a cubrir? ¿Qué acciones se van a realizar?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente cómo se incorpora la interseccionalidad en el proyecto superponiendo factores sociales distintos a la discapacidad ¿Qué factores sociales se superponen en el proyecto, o en alguna de las actividades del mismo? ¿Qué objetivos se van a cubrir? ¿Qué acciones se van a realizar?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



CRITERIO 6: INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se valora la inclusión en el proyecto de los siguientes contenidos:

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | | |
|--|---|-----------------|
| | Identificación de objetivos específicos destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad | 5 puntos |
| | Diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral | 5 puntos |

Detallar brevemente los objetivos específicos destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente el diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



| |
|--|
| |
|--|

5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

| | |
|---|--|
| X | Exponer el cartel (Anexo XIII) en la sede de la entidad (obligatorio) |
| | Difusión en radio |
| | Difusión en prensa y medios escritos |
| | Difusión en redes sociales |
| | Difusión en la página web de la entidad |
| | Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.) |
| | Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.) |
| | Difusión en coche altavoz |
| | Otros (indicar cuáles): |



6. PRESUPUESTO

Ingresos:

| Descripción | Importe |
|---|---------|
| Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea establecidos en la base 6 | € |
| En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estiman obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una. | € |
| Aportación propia, en su caso. | € |
| Total | € |

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

| Descripción | Importe |
|--|---------|
| Gastos de personal | € |
| Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos | € |
| Gastos para el desarrollo de actividades | € |



| | |
|---|---|
| Gastos de transporte para el desarrollo de actividades | € |
| Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas | € |
| Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención) | € |
| Gastos de asesoría | € |
| Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. | € |
| Total | € |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO III:

PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE LA LÍNEA 3

A tener en cuenta:

- Este anexo sólo se cumplimenta si se presenta a la línea 3.
- En caso de presentar dos proyectos, deberán cumplimentar dos anexos III.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la entidad

Año de constitución de la entidad

Nombre del proyecto

Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto



Fecha de ejecución del proyecto

| | |
|--|--|
| Fecha de puesta en marcha del proyecto | |
| Fecha de finalización del proyecto | |

Marcar con una (X) lo que proceda

| | |
|---|--|
| El proyecto finaliza con la subvención | |
| La entidad va a dar continuidad al proyecto | |

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Breve fundamentación: ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?

| |
|--|
| |
|--|

Objetivo general: ¿Cuál es el objetivo que se quiere lograr con el desarrollo del proyecto?

| |
|--|
| |
|--|



Personas destinatarias: ¿A quién está dirigido?

| |
|--|
| |
|--|

Metodología: ¿Qué metodología se desarrollará en el proyecto?

| |
|--|
| |
|--|

3. INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES A REALIZAR | ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA (EN EUROS) |
|------------------------|-------------------------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |

4. VALORACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIO 1: ENCUADRE TÉCNICO Y PERTINENCIA DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1.1 Alineamiento con documentos de planificación: Se valora la sinergia de las acciones del proyecto con la estrategia y planificación del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y



Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, responde a uno o varios de los siguientes documentos de planificación. **(Puntuación máxima: 5 puntos).**

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda y detallar brevemente las columnas correspondientes:

| | Documento de planificación | Eje/Medida/Línea u Objetivo concreto al que responde del documento | Actividad del proyecto que desarrolla el Eje/Medida/Línea u Objetivo | |
|--|--|--|--|-----------------|
| | Marco Estratégico de Participación Ciudadana (MEIPC) | | | 1 punto |
| | Objetivos de Desarrollo Sostenible | | | 1 punto |
| | Plan Insular de Infancia y Familia 2018-2020 | | | 1 punto |
| | Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019) | | | 2 puntos |

1.2 Pertinencia: Se valora la pertinencia a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas (máximo 15 puntos). (Incluir tantas filas como sea necesario). **(Puntuación máxima: 15 puntos)**

Marcar con una (X) lo que corresponda:

| | | |
|--|---|------------------|
| | Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 3 puntos |
| | Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 6 puntos |
| | Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 9 puntos |
| | Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 12 puntos |



| | | |
|--|--|------------------|
| | Identificación de cinco o más descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar» | 15 puntos |
|--|--|------------------|

Detallar brevemente cada necesidad con su objetivo y sus actividades correspondientes:

| Necesidad detectada | Objetivo | Actividades para el logro del objetivo |
|---------------------|----------|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

(Agregar tantas filas como sean necesarias)

CRITERIO 2: UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

2.1 Nivel de participación: Se valora el nivel de participación desarrollado en el proyecto
(Puntuación máxima: 10 puntos)

Marcar con una (X) lo que corresponda:

| | | |
|--|--|-----------------|
| | Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información | 1 punto |
| | Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos | 5 puntos |
| | Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un | 8 puntos |



| | | |
|--|---|------------------|
| | proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate | |
| | Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. | 10 puntos |

Cumplimentar sólo el que corresponda:

| |
|--|
| <p>Nivel de participación I. Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información (1 punto).</p> |
| <p>¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)</p> |

| |
|--|
| <p>Nivel de participación II. Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos (5 puntos).</p> |
| <p>¿Cómo se desarrollará? Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)</p> |



Nivel de Participación III. Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate (8 puntos).

¿Cómo se desarrollará? **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)**

Nivel de Participación IV. Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. (10 puntos).

¿Cómo se desarrollará? **Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)**

2.2 Se valora la colaboración con otras entidades privadas y/o públicas en el desarrollo del proyecto. **(Puntuación máxima: 10 puntos).**

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | Tipo de entidad | Número de entidades | Nombre de la/s entidad/es | |
|--|---|---------------------|---------------------------|-----------------|
| | Colaboración con, al menos, una entidad privada | | | 5 puntos |
| | Colaboración con, al menos, una entidad pública | | | 5 puntos |



CRITERIO 3: EVALUACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valora la evaluación de las acciones del proyecto con las personas beneficiarias.

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | | |
|--|---|-----------------|
| | Propuesta de evaluación: el proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo | 5 puntos |
| | Devolución de resultados: el proyecto recoge una propuesta para la devolución de los resultados de la consulta, del debate y/o de la toma de decisiones a las personas destinatarias | 5 puntos |
| | Indicadores cuantitativos y cualitativos: Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo | 5 puntos |
| | Indicadores desagregados por sexo/género: Que los indicadores que se designen para cada actividad estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros) <i>Por ejemplo para el indicador "Número de personas que asisten a la actividad formativa según sexo/género" habrá de recogerse: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género.</i> | 5 puntos |

Detallar brevemente la **propuesta de evaluación** del proyecto y de **devolución de resultados** según corresponda.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



Desarrollar los **indicadores de evaluación** que se designen para cada actividad, sean de tipo **cuantitativo y cualitativo** y estén **desagregados por sexo/género** (mujer/hombre/otros)

| Actividad | Indicadores cuantitativos | Indicadores cualitativos | Indicadores desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otros) |
|-----------|---------------------------|--------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

(Agregar tantas filas como sean necesarias)

CRITERIO 4: ALCANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se valora el número de personas beneficiarias del proyecto, atendiendo al siguiente desglose:

Marcar con una (X) la casilla que corresponda:

| | | |
|--------------------------|------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | Entre 10 y 20 personas | 5 puntos |
| <input type="checkbox"/> | Entre 21 y 30 personas | 10 puntos |
| <input type="checkbox"/> | Más de 31 personas | 15 puntos |

CRITERIO 5: PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS).

Se valora el perfil de las personas beneficiarias del proyecto atendiendo a lo siguiente:

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:



| | | |
|--|---|-----------------|
| | Entre 5 y 10 personas, o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto o de algunas de las actividades del mismo sean personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud , con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad. | 5 puntos |
| | Entre 5 y 10 personas o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto sean mujeres gitanas , con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar situaciones de desigualdad y/o atender a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | 5 puntos |
| | Entre 5 y 10 personas o, al menos un tercio de las personas beneficiarias del proyecto sean personas jóvenes del Pueblo Gitano* con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad. <i>*Para este criterio se atenderá a lo que establece el Artículo 2. Ámbito de aplicación, de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud: «...tendrán la consideración de jóvenes de Canarias los ciudadanos con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma»</i> | 5 puntos |

Detallar brevemente cómo se incorpora en el proyecto la integración social y los derechos de las personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente cómo se incorpora en el proyecto las mujeres gitanas con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar situaciones de desigualdad y/o atender a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente cómo se incorpora en el proyecto personas jóvenes del Pueblo Gitano, con el objeto de implementar acciones de integración social de las mismas, y/o paliar situaciones de desigualdad.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

CRITERIO 6: INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN EL PROYECTO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se valora la inclusión en el proyecto de los siguientes contenidos:

Marcar con una (X) la/s casilla/s que corresponda/n:

| | | |
|--|---|-----------------|
| | Identificación de objetivos y actividades específicas destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad y/o diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | 5 puntos |
| | Inclusión de al menos una acción de interacción e intercambio entre personas de la comunidad gitana y personas que no sean de la comunidad gitana, orientada a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias. | 5 puntos |

Detallar brevemente objetivos y actividad/es específicas destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad.



Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente el diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

Detallar brevemente la/s acciones de interacción e intercambio entre personas de la comunidad gitana y otras que no sean de la comunidad gitana, orientada a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



| |
|--|
| |
|--|

5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

| | |
|---|--|
| X | Exponer el cartel (Anexo XIII) en la sede de la entidad (obligatorio) |
| | Difusión en radio |
| | Difusión en prensa y medios escritos |
| | Difusión en redes sociales |
| | Difusión en la página web de la entidad |
| | Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.) |
| | Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.) |
| | Difusión en coche altavoz |
| | Otros (indicar cuáles): |



6. PRESUPUESTO

Ingresos:

| Descripción | Importe |
|---|---------|
| Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea establecidos en la base 6 | € |
| En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estiman obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una. | € |
| Aportación propia, en su caso. | € |
| Total | € |

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

| Descripción | Importe |
|--|---------|
| Gastos de personal | € |
| Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos | € |
| Gastos para el desarrollo de actividades | € |



| | |
|---|---|
| Gastos de transporte para el desarrollo de actividades | € |
| Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas | € |
| Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención) | € |
| Gastos de asesoría | € |
| Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. | € |
| Total | € |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO IV:

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LAS LÍNEAS 1, 2 y 3.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la entidad)
....., con NIF,
declara que la documentación que a continuación se relaciona, obra en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la Convocatoria) para sufragar los gastos relativos al Proyecto, en el ejercicio y que, con respecto a la misma, no se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)



ANEXO V:

**MODELO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA LAS
LÍNEAS 1, 2 y 3.**

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:.....

EXPEDIENTE:

D./Dña. con DNI nº en su propio nombre
o en representación de..... DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el
Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las
«**Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso
de la diversidad y la interculturalidad (2022)**», LÍNEA (nombre de la línea)
....., en la que se me otorga un plazo de DIEZ
DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en
formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente
en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los
criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En , a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)



ANEXO VI:

MEMORIA FINAL DE GASTOS CORRIENTES DE LA LÍNEA 1

1. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad.

Ámbito geográfico en el que se han ejecutado los gastos.

Fecha de ejecución de los gastos.

2. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA:

Marcar las acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo.

Para su acreditación se **deben** incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

| | Acción | Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación) |
|---|---|---|
| X | Exponer el cartel (anexo XIII) en la sede de la entidad (obligatorio) | |
| | Difusión en radio | |



| | | |
|--|--|--|
| | Difusión en prensa y medios escritos | |
| | Difusión en redes sociales | |
| | Difusión en la página web de la entidad | |
| | Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.) | |
| | Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dpticos, etc.) | |
| | Difusión en coche altavoz | |
| | Otros (indicar cuáles): | |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO VII: MEMORIA FINAL PARA PROYECTOS DE LA LÍNEA 2

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la entidad

| |
|--|
| |
|--|

Nombre del proyecto

| |
|--|
| |
|--|

Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

| |
|--|
| |
|--|

Fecha de ejecución del proyecto

| | |
|--|--|
| Fecha de puesta en marcha del proyecto | |
| Fecha de finalización del proyecto | |

Marcar con una (X) lo que proceda

| | |
|---|--|
| El proyecto finaliza con la subvención | |
| La entidad va a dar continuidad al proyecto | |



2. INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

| ACTIVIDADES REALIZADAS | CUANTÍA EN EUROS |
|------------------------|------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |

(Añadir tantas filas como sea necesario)

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Objetivos y logros alcanzados. Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).

| Objetivo | Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado. |
|----------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |



3.2 Describir las actividades que se han puesto en marcha y para las que han sido necesarios los gastos subvencionados

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.3 Describir las metodologías participativas utilizadas en el proyecto en función de lo detallado en el Anexo II. ¿Qué actividades se han desarrollado con metodologías participativas?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.4 Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto.

| | |
|--|--|
| Número de personas beneficiarias del proyecto | |
|--|--|

- Marcar con una(x) las casillas que correspondan a las personas beneficiarias y entidades colaboradoras finales del proyecto.



| Tipo de personas beneficiarias | | Datos desagregados por sexo/género | | | |
|--------------------------------|--|------------------------------------|------------|-------|-------|
| | | Nº Mujeres | Nº Hombres | Otros | Total |
| | Integrantes de la entidad | | | | |
| | Personas con que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud. | | | | |
| | Otras personas beneficiarias | | | | |
| | Profesionales externos | | | | |
| | Profesionales de las entidades privadas | | | | |
| | Profesionales de las entidades públicas | | | | |

3.5 Entidades colaboradoras en el proyecto

Marcar con una(x) y cumplimentar las casillas que correspondan

| | Número | Nombre de la/s entidad/es |
|--------------------|--------|---------------------------|
| Entidades públicas | | |
| Entidades privadas | | |



3.6 Describir brevemente cómo se ha evaluado el proyecto y la devolución de resultados realizada.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.7 Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente

Indicadores Cuantitativos:

| Actividad | Indicador inicial | Resultado obtenido |
|-----------|-------------------|--------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

(Añadir tantas filas como sea necesario).

Indicadores Cualitativos:

| Actividad | Indicador inicial | Resultado obtenido |
|-----------|-------------------|--------------------|
| 1 | | |



| | | |
|---|--|--|
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

(Añadir tantas filas como sea necesario).

3.8 Gastos realizados en el proyecto

Marcar con una (x) los gastos realizados en la realización de las actividades

| | |
|--|--|
| | Gastos de personal. |
| | Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos. |
| | Gastos para el desarrollo de actividades. |
| | Gastos de transporte para el desarrollo de actividades. |
| | Gastos dirigidos al <i>uso y adquisición de herramientas informáticas</i> con la finalidad de promover el desarrollo de actividades online. |
| | Gastos de <i>publicidad, propaganda y difusión</i> del proyecto y sus actividades, siendo sólo imputable hasta el 10% del importe de la subvención otorgada. |
| | Gastos de <i>asesoría</i> para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.). |



| | |
|--|--------------------------------------|
| | Gastos de <i>auditoría externa</i> . |
|--|--------------------------------------|

3.9 Justificación de las desviaciones entre la previsión y la ejecución de la/s actividades (si las hubiera).

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.10 En el caso de haber desarrollado actividades destinadas a personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud. ¿Qué resultados se han obtenido?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.11 Valoración de la incorporación del enfoque interseccional en el proyecto. Detallar brevemente la/s interseccionalidad/es que se han incorporado y cómo ha afectado este enfoque a los resultados. ¿Qué actividades se han desarrollado?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



3.12 Detallar brevemente los objetivos específicos destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.13 Detallar brevemente el diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.14 Valoración técnica de los resultados generales obtenidos con el desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



3.15 Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.16 Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.17 Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

En el caso que el proyecto contuviera acciones de comunicación y difusión, marcar las que se han desarrollado. Para su acreditación se **deben** incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.



| | Acción | Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación) |
|---|--|---|
| X | Exponer el cartel (anexo XIII) en la sede de la entidad (obligatorio) | |
| | Difusión en radio | |
| | Difusión en prensa y medios escritos | |
| | Difusión en redes sociales | |
| | Difusión en la página web de la entidad | |
| | Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.) | |
| | Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.) | |
| | Difusión en coche altavoz | |
| | Otros (indicar cuáles): | |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO VIII:

MEMORIA FINAL PARA PROYECTOS DE LA LÍNEA 3

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la entidad

| |
|--|
| |
|--|

Nombre del proyecto

| |
|--|
| |
|--|

Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

| |
|--|
| |
|--|

Fecha de ejecución del proyecto

| | |
|--|--|
| Fecha de puesta en marcha del proyecto | |
| Fecha de finalización del proyecto | |

Marcar con una (X) lo que proceda

| | |
|--|--|
| El proyecto finaliza con la subvención | |
|--|--|



| | |
|---|--|
| La entidad va a dar continuidad al proyecto | |
|---|--|

2. INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

| ACTIVIDADES REALIZADAS | CUANTÍA EN EUROS |
|------------------------|------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |

(Añadir tantas filas como sea necesario)

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Objetivos y logros alcanzados. Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).

| Objetivo | Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado. |
|----------|--|
| | |
| | |
| | |



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

(añadir tantas filas como sea necesario).

3.2 Describir las actividades que se han puesto en marcha y para las que han sido necesarios los gastos subvencionados. Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.3 Describir las metodologías participativas utilizadas en el proyecto en función de lo detallado en el Anexo III. ¿Qué actividades se han desarrollado con metodologías participativas?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.4 Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto.

| | |
|--|--|
| Número de personas beneficiarias del proyecto | |
|--|--|

- Marcar con una(x) las casillas que correspondan a las personas beneficiarias y entidades colaboradoras finales del proyecto.



| Tipo de personas beneficiarias | | Datos desagregados por sexo/género | | | |
|--------------------------------|--|------------------------------------|------------|-------|-------|
| | | Nº Mujeres | Nº Hombres | Otros | Total |
| | Integrantes de la entidad | | | | |
| | Personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud. | | | | |
| | Personas jóvenes | | | | |
| | Profesionales externos | | | | |
| | Profesionales de las entidades privadas | | | | |
| | Profesionales de las entidades públicas | | | | |

3.5 Entidades colaboradoras en el proyecto

Marcar con una(x) y cumplimentar las casillas que correspondan

| | | Número | Nombre de la/s entidad/es |
|--|--------------------|--------|---------------------------|
| | Entidades públicas | | |
| | Entidades privadas | | |



3.6 Describir brevemente cómo se ha evaluado el proyecto y la devolución de resultados realizada. Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

| |
|--|
| |
|--|

3.7 Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente

Deberá darse cuenta de los **indicadores cuantitativos** aplicados y planteados inicialmente:

| Actividad | Indicador inicial | Resultado obtenido |
|-----------|-------------------|--------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

(Añadir tantas filas como sea necesario)

Deberá darse cuenta de los **indicadores cualitativos** aplicados y planteados inicialmente:



| Actividad | Indicador inicial | Resultado obtenido |
|-----------|-------------------|--------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

(Añadir tantas filas como sea necesario)

3.8 Gastos realizados en el proyecto

Marcar con una (x) los gastos realizados en la realización de las actividades

| | |
|--|--|
| | Gastos de personal |
| | Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos |
| | Gastos para el desarrollo de actividades |
| | Gastos de transporte para el desarrollo de actividades |
| | Gastos dirigidos al <i>uso y adquisición de herramientas informáticas</i> con la finalidad de promover el desarrollo de actividades online. |
| | Gastos de <i>publicidad, propaganda y difusión</i> del proyecto y sus actividades, siendo sólo imputable hasta el 10% del importe de la subvención otorgada. |



| | |
|--|--|
| | Gastos de <i>asesoría</i> para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.). |
| | Gastos de <i>auditoría externa</i> |

3.9 Justificación de las desviaciones entre la previsión y la ejecución de la/s actividades (si las hubiera)

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.10 En el caso de haber desarrollado acciones con personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido en relación a su integración social?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.11 En el caso de haber desarrollado actividades con mujeres gitanas con el objeto de mejorar la situación y posición de las mismas, paliar situaciones de desigualdad y/o atender a la



**conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ¿Qué actividades se han desarrollado?
¿Qué resultados se han obtenido?**

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.12 En el caso de haber desarrollado actividades destinadas a personas jóvenes del Pueblo Gitano, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.13 En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)



3.14 En el caso de haber desarrollado actividad/es específica/s destinadas a atender la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.15 En el caso de haber incorporado alguna acción/es que fomente la interculturalidad, ¿Qué actividades se han desarrollado? ¿Qué resultados se han obtenido?

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.16 Valoración técnica de los resultados generales obtenidos con el desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4).



3.17 Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.18 Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

3.19 Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.

Extensión máxima: 3.000 caracteres (una cara de folio A4)

4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

En el caso de que el proyecto contuviera acciones de comunicación y difusión, marcar las que se han desarrollado. Para su acreditación se **deben** incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.



| | Acción | Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación) |
|---|--|---|
| X | Exponer el cartel (anexo XIII) en la sede de la entidad (obligatorio) | |
| | Difusión en radio | |
| | Difusión en prensa y medios escritos | |
| | Difusión en redes sociales | |
| | Difusión en la página web de la entidad | |
| | Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.) | |
| | Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.) | |
| | Difusión en coche altavoz | |
| | Otros (indicar cuáles): | |

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



ANEXO IX:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LAS LÍNEAS 1, 2 y 3.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:.....

Ingresos:

| Descripción | Importe |
|---|---------|
| Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad) | € |
| En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación). | € |
| En su caso, aportación propia. | € |
| Total | € |

Gastos:

| Descripción | Importe |
|-----------------------------|---------|
| Total de gastos ejecutados. | € |
| Total | € |

Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):

En _____ a _____, de _____ de 20____

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)



ANEXO X:

RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS PARA LAS LÍNEAS 1, 2 y 3.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:.....

D./Dña. con

DNI.: en calidad de en su propio nombre o en representación de

....., presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», Línea.....(nombre de la línea de subvención).

| RELACIÓN DE INGRESOS | | | | |
|--|--------------|---------|-----------------------|---------------|
| Aportación propia | | | | |
| Otras fuentes de ingresos: | | | | |
| Entidad | Concepto (1) | Importe | Fecha de Otorgamiento | Fecha de pago |
| Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad) | Subvención | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación) | | | | |

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



ANEXO XI:

RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS PARA LA LÍNEA 1, 2 y 3.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:.....

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o en
representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las
«Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», Línea (nombre de la línea de subvención).....

RELACIÓN DE GASTOS

| Número de orden | Número factura/nómina /recibo | Fecha factura/ nómina/recibo | Acreedor | Concepto del gasto | Fecha de pago | Importe del documento | Importe imputado a Cabildo |
|-----------------|-------------------------------|------------------------------|----------|--------------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

V^oB^o Presidente/a



ANEXO XII:

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS
POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LAS LÍNEAS 1, 2 y 3.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:.....

NOMBRE DEL PROYECTO, en su caso:.....

D./Dña.con DNI.:en
calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad), con
NIFcertifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco
de la convocatoria de «**Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de
Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)**», LÍNEA/S (nombre de la
línea)....., han sido destinados a la ejecución de la actividad
objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En, a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e



ANEXO XIII:

DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

(Nota: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)_____

La entidad (nombre de la entidad)ha sido subvencionada por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)....., a través de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD DESTINADA AL REFUERZO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE Y AL IMPULSO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD (2022)



(logotipo de la entidad)